



OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2010-00590-00

En relación con el pronunciamiento de la parte demandada, se resuelve, así:

1. Se reconoce personería al doctor Daniel Fernando Correa Colorado, como apoderado sustituto de la demandada.
2. Se aclara que la liquidación de costas en este proceso es a cargo de la parte actora y a favor de la demandada y no como se indicó en un principio. Con esta precisión queda aprobada la liquidación de costas.

Lo solicitado por la parte demandante, no se considera procedente, si se tiene en cuenta que no fue impartida orden alguna para formular tal requerimiento. En consecuencia, no se accede a la petición de librar oficio a la sociedad TRANSPORTES ESTRELLA MEDELLÍN S.A.

Es más, la demandada informó que ya remitió a la parte contraria el respectivo paz y salvo y el archivo fue también allegado a este Despacho; por tanto, le será enviado a la actora.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN  
JUEZ

Firmado Por:  
Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8535906846882149f64acc26315e2f8948263044baf6da29a9f59cc0186e81d**

Documento generado en 08/02/2023 02:06:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**